



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2011 00414 00
DEMANDANTE: ALIRIO VILLAMIZAR VALENCIA
DEMANDADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 292 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de junio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** la sentencia del 30 de mayo de 2014 del extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, accediendo a las pretensiones de la demanda.

De otra parte, a folio 293 obra solicitud de copias auténticas, razón por la cual, se ordenará que sean expedidas por Secretaría, conforme lo norma el C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

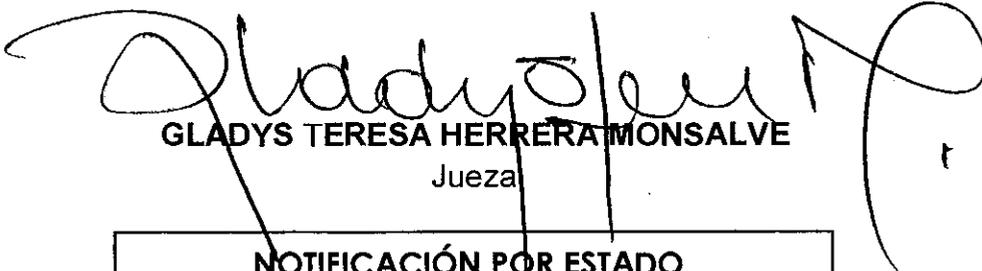
RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

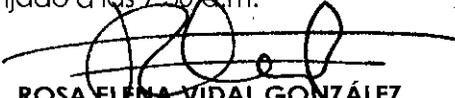
TERCERO: Por secretaría, désele trámite a la solicitud de copias presentada por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha 13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria